

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-3061-2025

Con fecha 26-06-2025 14:22:02 hrs, el titular UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** UNIVERSIDAD ANDRES BELLO SEDE ABATE MOLINA  
- SANTIAGO

**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-302-2024

**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2025

**Fecha resolución aprobatoria:** 10-04-2025

**Fecha generación PdC electrónico:** 14-05-2025

**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance

**Plazo Reporte:** 11-07-2025

**Fiscal instructor:** CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-3061-2025

**Fecha de envío reporte:** 26-06-2025 14:21:40

**Tipo reporte:** Final



**4. Tabla resumen histórico**

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	26-06-2025	Reportada	
	Acción 2	26-06-2025	Reportada	
	Acción 3	26-06-2025	Reportada	
	Acción 4	26-06-2025	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 21 de noviembre de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 71 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Encierro Acústico
Fecha Inicio:	28-04-2025
Fecha Término:	11-07-2025
Comentarios:	<p>Acción ejecutada al 6 de junio de 2023, consistente en la implementación de un encierro acústico que encierra la fuente de ruido identificado como un equipo generador eléctrico de emergencia. El encierro se encuentra compuesto de una capa exterior de Acero de 2 mm de espesor, plegada con unión machihembrada entre paneles, siendo el alma del panel lana mineral de densidad 80 kg/m<sup>3</sup> t 50 mm de espesor, el revestimiento interior consiste en metal perforado en diámetro 3 mm, al 15% de área libre. Además, esta cabina mantiene un silenciador splitter con el objetivo de permitir la ventilación requerida por el equipo sin generar emisiones de ruido. Este silenciado se encuentra compuesto por un panel acústico compuesto por planchas de acero de 2 mm de espesor y alma de lana de vidrio de 100 mm, el cual cubre las caras laterales.</p> <p>Medios de Verificación: Boletas y/o facturas asociadas a la compra de materiales. Boletas y/o facturas asociadas a los servicios requeridos para la ejecución de la acción. Fotografías del antes y después de la ejecución de la acción.</p>



### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada al 6 de junio de 2023, consistente en la implementación de un encierro acústico que encierra la fuente de ruido identificado como un equipó generador eléctrico de emergencia. El encierro se encuentra compuesto de una capa exterior de Acero de 2 mm de espesor, plegada con unión machihembrada entre paneles, siendo el alma del panel lana mineral de densidad 80 kg/m<sup>3</sup> t 50 mm de espesor, el revestimiento interior consiste en metal perforado en diámetro 3 mm, al 15% de área libre. Además, esta cabina mantiene un silenciador splitter con el objetivo de permitir la ventilación requerida por el equipo sin generar emisiones de ruido. Este silenciados se encuentra compuesto por un panel acústico compuesto por planchas de acero de 2 mm de espesor y alma de lana de vidrio de 100 mm, el cual cubre las caras laterales.

### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-06-2025 - Id Reporte: SPDC-3060-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acción ejecutada al 6 de junio de 2023, consistente en la implementación de un encierro acústico que encierra la fuente de ruido identificado como un equipó generador eléctrico de emergencia. El encierro se encuentra compuesto de una capa exterior de Acero de 2 mm de espesor, plegada con unión machihembrada entre paneles, siendo el alma del panel lana mineral de densidad 80 kg/m <sup>3</sup> t 50 mm de espesor, el revestimiento interior consiste en metal perforado en diámetro 3 mm, al 15% de área libre. Además, esta cabina mantiene un silenciador splitter con el objetivo de permitir la ventilación requerida por el equipo sin generar emisiones de ruido. Este silenciados se encuentra compuesto por un panel acústico compuesto por planchas de acero de 2 mm de espesor y alma de lana de vidrio de 100 mm, el cual cubre las caras laterales.
Fecha Inicio Efectivo:	06-06-2023
Fecha Término Efectivo:	06-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Diseño, Fotografías, orden de compra, facturas.
Medios de Verificación:	- PDC UNAB - Documentos Acción N°1.zip
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. la medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	28-04-2025
Fecha Término:	11-07-2025



Comentarios:

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N°573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

El 17 de junio de 2025 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en periodo diurno producto del funcionamiento de la Universidad Andrés Bello – Sede Abate Molina, ubicado en Abate Molina 140-150, Santiago.

Se efectuaron mediciones de ruido y posterior evaluación en 1 receptor ubicado dentro del entorno más cercano a la Unidad Fiscalizable.

De la evaluación de ruido efectuada según D.S. N°38/2011 del MMA se pudo determinar que, el punto de medición no supera el límite máximo permitido por la normativa en periodo diurno.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-06-2025 - Id Reporte: SPDC-3060-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Con fecha 17 de junio de 2025 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido durante el periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto del funcionamiento de la Universidad Andrés Bello – Sede Abate Molina.  Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT1, Clase 1, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL200, Clase 1, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas
Fecha Inicio Efectivo:	17-06-2025
Fecha Término Efectivo:	25-06-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Técnico
Medios de Verificación:	- P407.MR.v1 Universidad Andrés Bello - Sede Abate Molina.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M Fiscalización Ambiental Limitada.
- Nombre Sucursal: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Comuna: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición



### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha Inicio:	13-05-2025
Fecha Término:	13-05-2025
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N°166/2018.

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Programa de cumplimiento en sistema.

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-06-2025 - Id Reporte: SPDC-3060-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	PDC cargado
Fecha Inicio Efectivo:	28-04-2025
Fecha Término Efectivo:	28-04-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Comprobantes
Medios de Verificación:	- CVPDC-2463.pdf - CCPDC-2462 (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? **No**

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	28-04-2025
Fecha Término:	11-07-2025
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

###### - Medios de Verificación Encierro Acústico:

Boletas y/o facturas asociadas a la compra de materiales.

Boletas y/o facturas asociadas a los servicios requeridos para la ejecución de la acción.

Fotografías del antes y después de la ejecución de la acción.

###### - Medios de Verificación Informe Técnico Medición Junio 2025.



#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-06-2025 - Id Reporte: SPDC-3060-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios de Verificación Encierro Acústico: Boletas y/o facturas asociadas a la compra de materiales.</li> <li>Boletas y/o facturas asociadas a los servicios requeridos para la ejecución de la acción.</li> <li>Fotografías del antes y después de la ejecución de la acción.</li> <li>- Medios de Verificación Informe Técnico Medición Junio 2025.</li> </ul>
Fecha Inicio Efectivo:	06-06-2023
Fecha Término Efectivo:	25-06-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios de Verificación Encierro Acústico: Boletas y/o facturas asociadas a la compra de materiales.</li> <li>Boletas y/o facturas asociadas a los servicios requeridos para la ejecución de la acción.</li> <li>Fotografías del antes y después de la ejecución de la acción.</li> <li>- Medios de Verificación: Comprobante PDC</li> <li>- Medios de Verificación Informe Técnico Medición Junio 2025.</li> </ul>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PDC UNAB - Documentos Acción N°1.zip</li> <li>- CVPDC-2463.pdf</li> <li>- CCPDC-2462 (1).pdf</li> <li>- P407.MR.v1 Universidad Andrés Bello - Sede Abate Molina.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 26-06-2025 14:22

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

